



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00559 00

Revisados los documentos de notificación de los demandados ADRIANA ALVARADO CLAVIJO y JOHAN ANDRÉS VALDERRAMA MENDOZA (No 47-57 exp digital), el Despacho dispone no tenerlos en cuenta, aun cuando en pretérita oportunidad la togada acreditó la titularidad de los números de celular respecto de los demandados, por tres razones principales a saber **(i)** en el soporte allegado del envío remitido vía WhatsApp no es posible determinar el número telefónico al que se está enviando el mensaje y **(ii)** tampoco se observa la fecha en la cual fue enviado dicho mensaje lo que impide controlar el término con el que cuentan los precitados demandados para ejercer su defensa.

Ahora bien, respecto del correo electrónico enviado a la dirección comercial@syntsecurity.com visto a folio 58-59 del expediente digital, previo a ser verificada se deberá allegar la constancia de entrega del correo electrónico remitido.

De otro lado, respecto de los documentos allegados por la parte actora vistos a folios 61-74, en la que indica "... *Descorre término contestación demanda y excepciones...*" se le informa que a la fecha no ha sido agregado al plenario contestación de demanda ni escrito de excepciones por parte de los demandados, por lo que no es procedente tenerlo en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>043</u> de hoy <u>09 DE JUNIO DE 2022</u> . La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487ddd24c185092a878c609e738d9227b9aca39e5b6704fc2b1dac07946fe42a**

Documento generado en 06/06/2022 10:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>